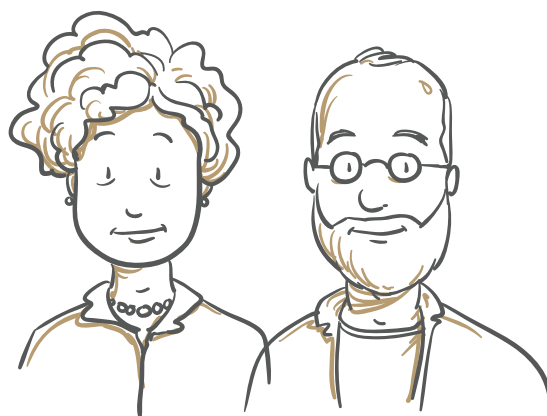


EDICIÓN —
LA RIOJA, 2018



GUÍA PARA LA ELABORACIÓN Y REGISTRO DEL Documento de Instrucciones Previas

A largo de los años, vamos tomando decisiones sobre nuestra vida (estudios, hijos, familia, trabajo...). **Planificar la fase final de tu vida**, o como queremos que sea atendida nuestra salud, también está en nuestras manos.

Imagina que, un día, sufres una enfermedad o un accidente grave y que no puedes expresar qué cuidados quieres recibir. ¿Te has planteado si quieres dejar indicaciones sobre cómo deben ser esos cuidados?, ¿quién quieres que sea la persona encargada de que se respeten tus decisiones?, o, por ejemplo, ¿has pensado en donar tus órganos?

A través del **documento de instrucciones previas**, tenemos garantizada nuestra voluntad aunque por enfermedad o accidente, no podamos expresarla.

Este instrumento tiene diferentes nombres (testamento vital, últimas voluntades, instrucciones previas, documento de voluntades anticipadas, planificación anticipada de las decisiones, manifestaciones anticipadas de voluntad en el ámbito sanitario...), aunque el concepto es el mismo. Su regulación depende de cada comunidad autónoma. Por ello **es importante conocer el procedimiento para elaborar y registrar** el documento de instrucciones previas según tu lugar de residencia.

Para ello, hemos creado esta Guía, en este caso, según la legislación actual en La Rioja: te explicamos qué es el documento de instrucciones previas, su contenido, cómo elaborarlo y registrarlo.



Fundación

Edad & Vida

CON LA COLABORACIÓN DE



DOCUMENTO DE INSTRUCCIONES PREVIAS (DIP).



¿QUIÉN PUEDE HACERLO?

Mayores de edad que no estén incapacitados judicialmente y que actúen libremente.



EL REPRESENTANTE

Puede nombrar a uno o varios representantes.

Actuará como interlocutor ante el médico responsable o ante el equipo sanitario.

¿QUÉ FORMATO DEBE TENER EL DIP?

El contenido del documento es libre.

Dispones de un modelo de DIP en www.edad-vida.org y en www.electium.es

Puedes solicitar el modelo también en:

- Consejería de Salud, Servicio de Ordenación y Seguridad. c/Obispo Lepe, 6 (Centro de Alta Resolución San Millán). CP: 26071 de Logroño
- Servicio de Atención al Ciudadano: Logroño (C/Capitán Cortés, 1), Torrecilla (C/Sagasta, 16 A), Cervera de Río Alhama (Avda. La Rioja, 6), Haro (C/Juan Ramón Jiménez, 2), Nájera (C/Plaza de España, 5).
- Teléfono de atención: 900 700 333
- www.larioja.org a través de 'Descarga de Impresos', y www.riojasalud.es, a través del enlace Documento de Instrucciones Previas.
- instrucciones.previas@larioja.org

Si deseas ampliar información o acordar una cita previa puede enviar un correo electrónico a informacion@larioja.org. En el plazo máximo de 24 horas recibirá fecha y hora de la cita.

CONTENIDOS, A MODO ORIENTATIVO:

- Los **datos** de identificación del otorgante y en su caso, de los testigos.
- La declaración de instrucciones previas. Puede incluir:
 - Expresión de los **objetivos vitales y valores personales**.
 - **Instrucciones sobre el tratamiento médico**, ya se refieran a una concreta enfermedad o lesión.
- Decisión respecto a la **donación de órganos** o tejidos para trasplantes.
- La designación del **representante**.



No podrán incluirse decisiones que sean contrarias al ordenamiento jurídico. Se tendrán por no puestas aquellas que no se correspondan con la buena práctica clínica.

PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR Y/O MODIFICAR EL DIP

1. FIRMA.

El Documento de Instrucciones Previas se puede otorgar:

- Ante el/la encargado/a de la **Oficina del Registro de Instrucciones Previas** de la Consejería de Salud.
- Ante **tres testigos** identificados mayores de edad y que no se encuentren incapacitados legalmente. Al menos dos de ellos no podrán tener relación de parentesco hasta segundo grado con el otorgante, ni estar vinculados por matrimonio o análoga relación de afectividad, ni tener con él relación patrimonial.
- Ante **notario**.



2. REGISTRO.

Es aconsejable registrar el DIP en el Registro de Instrucciones Previas para que se incorpore a su historia clínica y esté disponible en todos los centros médicos del Estado.

Puedes **pedir la inscripción** del mismo mediante solicitud dirigida al Encargado del Registro. La solicitud irá acompañada de:

- Si el documento se ha entregado ante notario, copia simple del mismo.
- Si el documento se ha otorgado ante testigos, original del documento y fotocopia de los documentos de identidad vigentes del otorgante y los testigos.
- Si se ha otorgado ante la Encargada del Registro, Documento original.

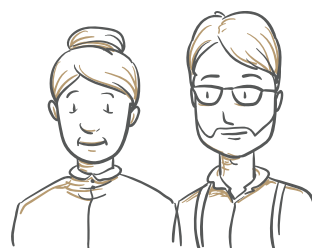
3. MODIFICACIÓN.

En cualquier momento el DIP se podrá ampliar, modificar, sustituir o anular, prevaleciendo el contenido del último documento. Mientras que el otorgante conserve la capacidad para comunicarse, su voluntad prevalecerá sobre lo expresado en el documento otorgado.

¿DÓNDE REGISTRAR EL DIP?

- En cualquier **registro**.
- **Oficinas Auxiliares de Registro de la Consejería de Salud** en:
 - c/Bretón de los Herreros 33, 26071 Logroño.
 - c/Obispo Lepe, 6 (Centro de Alta Resolución San Millán). 26071. Logroño.

El **Registro Nacional de Instrucciones Previas** es el depositario de las DIPs remitidas por los registros autonómicos y está sincronizado con ellos. Así, las declaraciones registradas en La Rioja serán accesibles para cualquier médico en el resto de Comunidades.



La Guía para la Elaboración y Registro del Documento de Instrucciones Previas es una iniciativa de la Fundación Edad&Vida con la colaboración de Electium y Fundación Mémora.



CON LA COLABORACIÓN DE



Para más información y para consultar las guías del resto de comunidades autónomas, puedes visitar

www.edad-vida.org

www.electium.es